



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Hacienda**  
**Tesorería Municipal Ejecuciones Fiscales**

DH-PGF-GT-3118

Armenia, 06 de Octubre de 2020

Señor(a)  
Cesar Emilio Gallo Marín  
Barrio ciudadela la patria mz 15 Cs1  
Armenia – Quindío

**Asunto:** Derecho de petición Acuerdo de Pago con ficha Catastral N° 0002000000000801800000667. Tramite finalizado.

Cordial saludo.

De manera atenta procedo a pronunciarme respecto de su solicitud radicada con el número y fecha del asunto en los siguientes términos:

Como primera medida es preciso indicar que conforme al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional la Tesorería General del Municipio se acogió a los beneficios del Decreto 203 del 30 de mayo del 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DA LA APLICACIÓN AL ARTICULO 6 Y 7 DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 678 DEL 20 DE MAYO DEL 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA GESTION TRIBUTARIA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Ahora bien, una vez verificada la información contenida en el aplicativo IMPUESTOS PLUS, mediante el cual se efectúa la administración, control y liquidación del Impuesto Predial Unificado y Complementarios causado en la jurisdicción del Municipio de Armenia, se indica que el señor CESAR EMILIO GALLO MARIN propietario del predio con referencia catastral No. 0002000000000801800000667 ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA ANA CASA 8, de la ciudad de Armenia, Quindío, efectuó el pago del Acuerdo de Pago en mora generada el día 15-07-2020 mediante número de factura 501910667, quedado pendiente la vigencia 2020 por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$993,620), por tal razón, se puede concluir que el objeto de la solicitud se trata de un hecho superado sobre el cual no es necesario entrar en discusión.

Atentamente,

**Francy Enith Londoño Carmona**  
**Tesorera General**

Redactó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U Ejecuciones Fiscales  
Reviso: Lina Paola hernandez Jaramillo-P.UE-Ejecuciones Fiscales  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona –Tesorera General



SC 7319-1    CO-SC7319-1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020